



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024

FECHA: ABRIL 4 DE 2024

CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO



DANE 254003000445

RESIGNIFICACION DEL SIEE 2024



MUNICIPIO DE ABREGO

FECHA: ABRIL 4 DE 2024

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

ACUERDO N° 005

(Abril 4 de 2024)



Por medio del cual se adopta la resignificación del Sistema Institucional
de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del

CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO DE ABREGO 2024

Los integrantes del Consejo Directivo, del CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que, el decreto N° 1290 del 16 de Abril del 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que en el artículo 8 del decreto 1290, Inciso tercero ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, en sesión del Consejo Directivo y consignación en acuerdo o Acta.
3. Que es función del Consejo Directivo participar en la elaboración, resignificación, modificación, planeación, Evaluación y revisión del SIEE Institucional y someterlo a consideración y estudio de la Secretaria de Educación departamental.
4. Que la Ley 115 del 18 de febrero de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía a los establecimientos educativos.
5. Que es necesario precisar y establecer los criterios a seguir para adelantar la evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Que la evaluación y la promoción de los actos educativos deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren todas las dimensiones de los estudiantes en pro de su integridad.
7. Que es fundamental para la formación integral de los estudiantes de acuerdo con el PEI y su filosofía, definir, precisar y resignificar el sistema de evaluación de los estudiantes SIEE, cada año lectivo.
8. Que el sistema de evaluación de los estudiantes SIEE, ha sido suficientemente socializado con la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Llano Alto, considerando los aportes hechos al mismo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

ACUERDA



ARTÍCULO 1: Objetivo del presente acuerdo. Aprobar y adoptar la Resignificación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE del Centro Educativo Rural Llano Alto de Abrego, durante el año lectivo 2023.

ARTICULO 2: Objetivo del sistema de evaluación de los estudiantes SIEE. Reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación Preescolar, básica primaria y secundaria (Postprimaria) , los niños con necesidades y talentos especiales, y los modelos Ser Humano y A Crecer, del Centro Educativo Rural Llano Alto del municipio de Abrego.

ARTICULO 3: Definición de los propósitos de la evaluación de los estudiantes. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es el proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño en lo académico, en lo personal y en lo social.

La evaluación institucional de los estudiantes tendrá los siguientes propósitos:

- 3.1. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos;
- 3.2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3.3. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 3.5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- 3.6. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- 3.7. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- 3.8. Aportar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios, para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

ARTICULO 4. Contenidos del sistema de evaluación de los estudiantes SIEE. El sistema de evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural Llano Alto, es un documento que contiene aspectos que rigen la evaluación y promoción de los estudiantes matriculados en el centro educativo y de manera especial, la población en situación de vulnerabilidad.



El presente documento contiene: Criterios de evaluación, criterios de promoción, escala de valoración institucional, estrategias de valoración integral de los desempeños, acciones de seguimiento al mejoramiento de los desempeños, proceso de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo, las acciones para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos en el sistema de evaluación, periodicidad de entrega de los informes; las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes, mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación y la estructura del plan. La metodología empleada fue activa-participativa de toda la comunidad educativa, para la elaboración de la presente resignificación del SIEE, teniendo en cuenta el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el documento No 11, Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009, del Ministerio de Educación, La ley 115 o ley general de la educación y la Guía de evaluación del estudiante en Escuela Nueva Y Postprimaria.

ARTICULO 5: CONCEPTO DE EVALUACION. Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en lo académico, en lo personal y social.

ARTICULO 6: MARCO LEGAL. El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

educación. El Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

ARTICULO 7: MARCO CONCEPTUAL. El término evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del educando mediante la reflexión de lo aprendido. El aprendizaje humano va más allá del saber y del poder, exige tomar conciencia e identificar por parte del estudiante qué sabe y qué puede hacer y mediante qué proceso adquirió tal conocimiento o habilidad para alimentar logros y corregir errores. La evaluación debe permitir al estudiante ser consciente de sus éxitos en el aprendizaje, lo cual se alcanza mediante el convencimiento personal de que el aprendizaje obtenido es fruto de su esfuerzo personal. Para que la evaluación no quede reducida al aspecto cognitivo, es indispensable que los contenidos de aprendizaje y evaluación comprendan también elementos afectivos, volitivos, psicomotores y de aplicación no solo práctica sino productiva y creativa, de tal manera que el desarrollo integral de la persona sea de formación y evaluación, de igual forma sobre los procesos administrativos o pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

ARTICULO 8: FINALIDADES DE LA EVALUACION. El fin principal de la evaluación En El Centro Educativo Llano Alto de Abrego, es conocer el proceso de desarrollo del educando de una manera integral, para identificar:

- 8.1. Las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- 8.2. Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- 8.3. Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- 8.4. Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- 8.5. Ayuda a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- 8.6. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- 8.7. Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades
- 8.8. Asegurar el éxito del proceso educativo y por tanto, evitar el fracaso escolar.
- 8.9. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

8.10. Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.

8.11. Promover, certificar y acreditar a los alumnos.

ARTICULO 9: TIPOS DE EVALUACIÓN.

9.1. Internacional: Mediciones o pruebas realizadas para recolectar información sobre el nivel de aprendizaje de los estudiantes de un país, que permiten a los organismos internacionales tomar medidas en torno a la educación.

9.2. Nacional: Pruebas de carácter nacional dirigidas por el ministerio de educación nacional a través del ICFES, entes territoriales y otras entidades designadas, con el fin de definir las políticas públicas en educación.

9.3 Institucional: Corresponde a todas las evaluaciones que se aplican al interior o fuera del aula, para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 10: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL CENTRO EDUCATIVO LLANO ALTO. De acuerdo con el nuevo enfoque de la evaluación, esta debe ser:

10.1. Continua, en la medida en que estará inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y adoptar decisiones correctoras en el proceso.



10.2. Integradora, al tratar de alcanzar las capacidades establecidas para la etapa a través de los estándares de las distintas áreas y asignaturas.

10.3. Sistemática, esto es, ha de ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, entre otros.

10.4. Flexible, lo que significa tomar en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.

10.5. Interpretativa, buscando comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del educando.

10.6. Participativa, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024		FECHA: ABRIL 4 DE 2024

10.7. Formativa, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

10.8. La escuela nueva, la postprimaria, y modelos flexibles como acrecer y ser humano, buscan motivar y estimular en los estudiantes la búsqueda del conocimiento, al reconocimiento de sus saberes previos y a su articulación con los nuevos aprendizajes. Para evaluar se propone la evaluación formativa, a través de tres mecanismos que se integran: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.

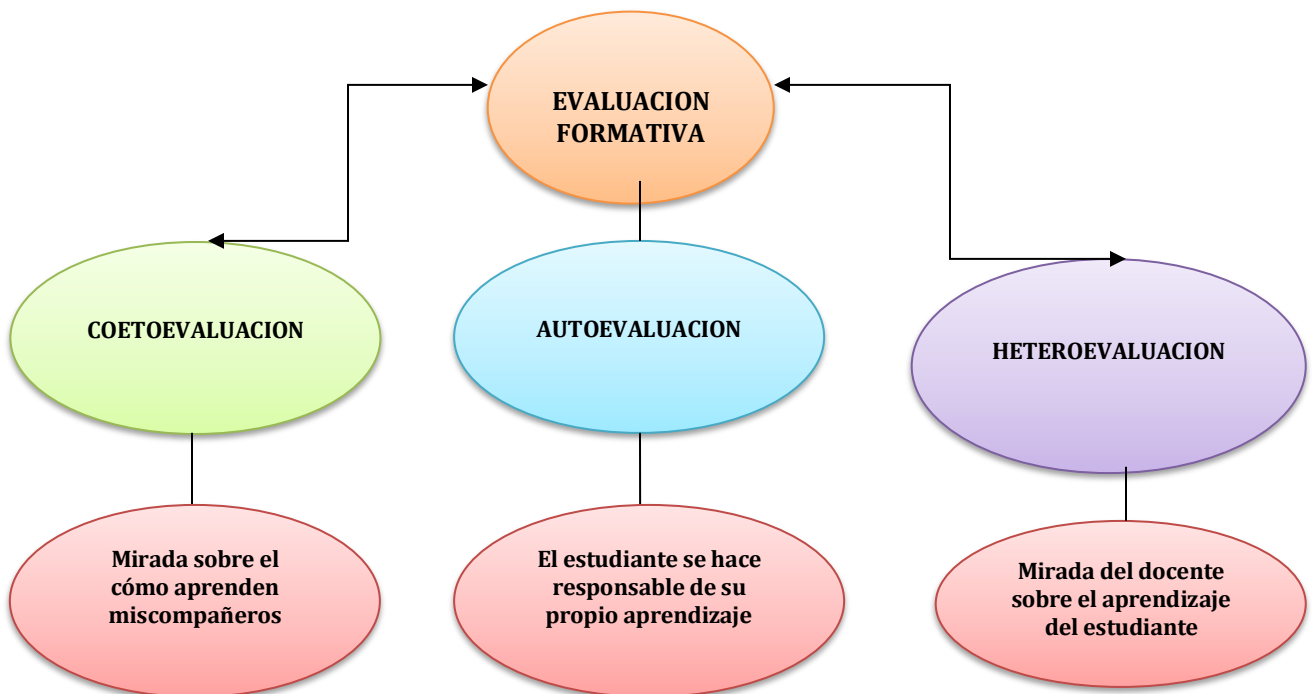




Figura 1.

10.9. La Autoevaluación: “Es realizada por el mismo sujeto, y la hace con base en indicadores de desempeño que han sido previamente establecidos, la finalidad principal, es la verificación de los progresos alcanzados por las y los estudiantes desde una mirada propia. En la autoevaluación el niño y la niña valoran sus propias acciones en los procesos de aprendizaje, desde una perspectiva de la autonomía, aprenden a valorar los hechos que han sido protagonistas de sus aprendizajes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	



10.10. Coevaluación. La coevaluación es cuando un niño es evaluado por un compañero, con esa actividad se logran objetivos como: solidaridad...lo que genera aprecio y reconocimiento; Sentido de pertenencia...toda vez que los estudiantes se van reconociendo en la misión que tienen de lograr el desarrollo de las competencias y los fines de la educación previstas en el modelo. (MEN, Manual de Implementación de Escuela Nueva Generalidades y Orientación Pedagógica para Transición y Primer Grado. Tomo 1, 2010, pág. 32).”

10.11. Heteroevaluación. “Es la evaluación que hace el docente de los y las estudiantes, hasta hace algunos años era la única estrategia que se aplicaba al momento de evaluar los aprendizajes, es una evaluación de carácter unilateral, por estas razones requiere de docentes innovadores, éticos que la comprendan como actividad de complementación, que enriquece la autoevaluación y la coevaluación.

ARTICULO 11. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. El propósito principal está dirigido a evidenciar el progreso del educando en los procesos de aprendizaje, es por eso que el modelo ha creado instrumentos que contribuyen a garantizar la construcción permanente del aprendizaje; los instrumentos responden a la pregunta ¿con qué se va a evaluar? En el Manual de implementación escuela nueva, páginas 34 y 35 se establecen los siguientes instrumentos:

11.1. Día del logro. Es un espacio de tiempo escolar en el que los educandos evidencian los aprendizajes, a través de exposiciones o representaciones, que tienen como finalidad hacer conocer a la comunidad lo que han aprendido. “En este momento la comunidad educativa se reúne para evidenciar los aprendizajes y progresos de los estudiantes” (M.E.N:2010).El día del logro trabaja con la técnica denominada situaciones orales, que tienen como instrumentos verificadores.: ficha de exposición, ficha de dialogo, el autocontrol avanza en mis aprendizajes.

11.2: Control de Progreso: Es un formato que tiene como finalidad el registro integral de los avances del educando, se realiza al iniciar la unidad, sirve como información para que los diferentes actores a través de él, conozcan los aciertos y trabajen mancomunadamente en la superación de los desaciertos. El instrumento permite la validación de las tres acciones de evaluación que se dan en el modelo: Autoevaluación,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024		FECHA: ABRIL 4 DE 2024

Coevaluación, Heteroevaluación. "...Sirve para que el estudiante lleve la información sobre la valoración de su proceso formativo.



11.3. Autocontrol de Asistencia: Es un instrumento físico realizado inclusive por los mismos estudiantes, generalmente está diseñado en dos columnas, en la primera aparece los nombres de los niños y de las niñas, en la segunda la distribución de los días hábiles del mes. Este instrumento es pegado en un sitio visible. El objetivo principal la formación del valor de la responsabilidad en los procesos de aula, ya que es el niño o la niña son los que registran su asistencia al llegar al espacio de trabajo educativo.

11.4. Correo de la Amistad: Instrumento diseñado para el desarrollo de las competencias comunicativas, y afectivas. Físicamente puede estar constituido por un soporte o cartelera con bolsillos marcados con los nombres de cada uno de los integrantes del grupo, objetivo principal: "Promover la escritura de textos y la expresión asertiva de sentimientos entre los estuantes y demás miembros de la comunidad educativa" (MEN, Manual de Implementación de Escuela Nueva Generalidades y Orientación Pedagógica para Transición y Primer Grado. Tomo 1, 2010, pág. 39)

11.5. Buzón de sugerencias: Instrumento elaborado en el que se desarrollan las competencias argumentativas y propositivas, genera la participación democrática, tiene como finalidad mejorar los procesos pedagógicos al interior del aula. Generalmente aparece como una caja con una ranura en el centro o en el lado a través de la cual los niños o niñas o demás actores del proceso, introducen de forma escrita sus opiniones acerca de lo que les gusta o disgusta de las acciones pedagógicas.

11.6. Libro Viajero del o la estudiante: Es un instrumento que permite la concreción de las acciones evaluativas de: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, utiliza como técnica la producción escrita: el o la estudiante consignan en un cuaderno o libreta o agenda previamente destinada, los aspectos significativos de su vida escolar, esta herramienta se convierte en la: "Manera de fomentar la comunicación entre padres e hijos."(MEN, Manual de Implementación de Escuela Nueva Generalidades y Orientación Pedagógica para Transición y Primer Grado. Tomo 1, 2010, pág. 39) .

11.7. Libro de los PPP O Proyectos, pedagógicos productivos: Es un instrumento que se ha diseñado para registrar la ejecución de los proyectos que se hubo programado en la

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

planeación. A Través de la utilización de la técnica de ejercicios prácticos el o la estudiante organizan su portafolio del proyecto, entre los documentos de archivos incluidos pueden estar: "La ficha del proyecto, el plan operativo, el registro permanente del avance del proyecto, las evidencias, los registros fotográficos."(MEN, Manual de Implementación de Escuela Nueva Generalidades y Orientación Pedagógica para Transición y Primer Grado. Tomo 1, 2010, pág. 39) .

ARTICULO 12. DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. El sistema institucional de evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural Llano Alto contiene:

12.1. Criterios de Evaluación:

12.1.1. La evaluación de los educandos será: Continua, integral, sistemática, flexible y participativa y se hará en referencia a cuatro periodos de diez semanas cada uno.



12.1.2. La evaluación responderá a las características de los Modelos: Escuela Nueva y Postprimaria, Acrecer y Ser Humano, en sus concepciones, enfoques y prácticas.

12.1.3. La evaluación será permanente y enfatizará en el progreso y en los logros del estudiante, respetará los ritmos de aprendizaje y diseñará herramientas que permitan verificar en el proceso formativo, experiencias de aprendizaje basadas en la identificación, el planteamiento, la resolución de problemas y la interpretación de casos y hechos.

12.1.4. Se implementarán estrategias de evaluación que permitan el desarrollo de las capacidades para aplicar los métodos generales de las ciencias, como son: comprensión, interpretación, análisis, síntesis y deducción - inducción.

12.1.5. La evaluación implementará estrategias para desarrollar la capacidad de los alumnos y alumnas para autoevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.

12.1.6. Cada docente, de acuerdo con la carga académica asignada, al inicio del año lectivo, socializará con sus estudiantes y padres de familia los diferentes planes de área, Indicándoles principalmente los contenidos que se abordaran en cada uno de los cuatro periodos y la forma como se registraran los desempeños de los estudiantes en la bitácora, el sistema de evaluación de los mismos y la estructura del boletín de calificaciones, además de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024		FECHA: ABRIL 4 DE 2024

todos los aspectos que se consideren pertinentes en cuanto a la evaluación de los estudiantes se refiere.



12.1.7. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones socio-afectivas en los procesos formativos de los estudiantes. Dando a conocer al estudiante lo que debe lograr en su aprendizaje de acuerdo con los estándares.

12.1.8. Desarrollar las actividades de los momentos: **A** (conocimiento previo), **B** (conocimiento nuevo), **C** (actividades prácticas) y **D** (actividades de Aplicación); determinadas en el avance de cada guía o tema de aprendizaje, de acuerdo con los estándares y competencias.

12.1.9. Evaluar en forma integral teniendo en cuenta: Comprensión de lectoescritura, desarrollo imaginativo, desarrollo de proyectos, la presentación de trabajos escritos, dibujos, mapas conceptuales, gráficos, exposiciones, desarrollo de procesos de investigación, capacidad para interactuar en el medio en que vive, trabajo en equipo, proyección a la comunidad, autonomía y liderazgo, creatividad, desarrollo de talleres prácticos, consultas, pruebas orales y escritas, actividades de aplicación, trabajos de campo, libro de concursos, y el desarrollo de actividades de conjunto donde se da la oportunidad a los estudiantes que expresen sus habilidades artísticas, expresión oral, dramatización etc., también los valores como la responsabilidad, la honestidad, la amabilidad, la justicia, el compañerismo, el respeto la participación, temas que serán objeto de seguimiento y verificación de cumplimiento por período.

12.1.10. Evaluar teniendo en cuenta las siguientes estrategias:

- Resúmenes.
- Uso de láminas.
- Mapas conceptuales.
- Mapas mentales.
- Uso de palabras claves.
- Uso de frases claves.
- Cuestionarios

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

- Guías complementarias.
- Talleres de aprendizaje.
- Exposiciones orales.
- Crucigramas
- Sopa de letras.
- Esquemas.
- Emplear los recursos y herramientas tecnológicas como internet, video beam, tabletas, celulares, computadores, tableros interactivos, etcétera, al servicio del proceso enseñanza aprendizaje.



Parágrafo 1. Si el alumno por alguna circunstancia debe ser trasladado a otra institución y aún no ha terminado el periodo, se le expedirá una constancia de desempeño, dando cuenta de las competencias, derechos básicos de aprendizaje, logros o desempeños vistos, ajustados al plan curricular, con sus respectivas calificaciones obtenidas hasta el momento.

Parágrafo 2. El grado transición se maneja por dimensiones, de acuerdo con la normatividad educativa vigente.

Parágrafo 3. Cada docente tendrá un plan de evaluaciones, en donde especifique fechas y actividades a evaluar, lo socializará con los estudiantes y padres de familia, al inicio del periodo académico respectivo, el Director y Consejo Académico serán garantes de la aplicación de este plan.

ARTICULO 13: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES (NEE). El centro educativo aplicará el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la discapacidad". Tomando como referente que existen diferentes tipos de necesidades educativas especiales a nivel físico, psíquico, cognitivo y sensorial. Cada necesidad variará en función de las dificultades que presente el estudiante, como pueden ser las siguientes:

13.1. Dificultades en la gestión de emociones: La falta de inteligencia emocional puede ser un problema en los niños que le influya en sus relaciones con los demás.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

13.2. Necesidades sensoriales o físicas: Aquí entraría la discapacidad auditiva y visual, así como otras discapacidades físicas que pueden dificultar el desarrollo del niño.

13.3. Dificultades de aprendizaje: En este caso el niño puede presentar discapacidad intelectual y darse problemas a la hora de aprender a leer, escribir o retener información, por ejemplo.



13.4. Problemas en la adquisición de habilidades básicas en el ámbito escolar.

13.5. Dificultades de los pequeños a la hora de expresar sus emociones y de comprender y empatizar con los demás.

13.6. Alteraciones de la conducta: Ejemplo de ello son los trastornos del espectro autista, el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y otros trastornos graves relacionados con la salud mental, que dificultan el desarrollo del menor.

13.7. Otros condicionantes médicos y de salud como son las enfermedades raras y crónicas. Para ello, aplicará ajustes razonables, que son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión del ámbito educativo. Por eso se desarrollará a cada estudiante con NEE, un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

ARTICULO 14: ESTUDIANTES EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO. Aquellos estudiantes que ingresen al CER y que acrediten legalmente su condición de desplazados

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	



por cualquier circunstancia, se recibirán brindándoles todas las garantías necesarias. Se les dará tiempo suficiente para que presenten sus documentos necesarios y se les apoyara con los programas de bienestar con los que dispone el centro educativo. Igualmente si ingresan transcurrido un periodo académico del cual no pueden acreditar su valoración, se concertará con ellos y sus acudientes el procedimiento a seguir, que puede ser el de valer las notas que saque en el periodo que curse en el CER, como notas del periodo faltante.

ARTICULO 15: ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL EXTERIOR. Aquellos estudiantes que vienen del exterior (Colombianos o extranjeros) se les facilitara el acceso al CER y se les dará el tiempo suficiente para que presenten sus documentos en regla. Si es el caso de niños o jóvenes que no tienen sus documentos legales, se les dará la orientación y el tiempo necesario para que adelanten los trámites correspondientes, con previo acuerdo firmado con el director del Centro Educativo para que legalice su situación. Para su ingreso a un grado respectivo, se hará una valoración integral del estudiante de sus competencias y saberes, aplicando la prueba que para cada grado tiene disponible el centro educativo. Procedimiento que se desarrollará para poderlo a ubicar en un grado de acuerdo con sus conocimientos y capacidades, todo ello con el visto bueno del padre de familia y/o acudiente.

ARTICULO 16: LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Se define la Promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto, adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo o SIEE.

16.1. CRITERIOS DE PROMOCION: La promoción para los estudiantes del CER LLANO ALTO será flexible ya que se trabaja con los modelos educativos Escuela Nueva, Postprimaria, Acrecer y Ser Humano, en donde se implementan estrategias metodológicas y horarios flexibles. La promoción flexible se entiende como el avance de un grado o el paso a otro grado, en un área, de acuerdo con los logros y competencias que haya alcanzado el estudiante según su propio ritmo y estilo de aprendizaje.

16.1.1. PROMOCIÓN ANUAL. Consiste en la promoción que se hace al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, en

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024		FECHA: ABRIL 4 DE 2024



todas las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios, según nuestra equivalencia Institucional en todas las áreas y/o asignaturas del Plan de estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0). Será promovido al grado siguiente, tanto en la básica primaria, como en la postprimaria.

-La promoción se dará en todos los grados ofrecidos por el centro educativo.

-La valoración final anual de cada área será el promedio de las valoraciones definitivas de los cuatro (4) periodos académicos definidos en el centro educativo para el año.

16.1.1.1. CONDICIONES DE LA PROMOCION ANUAL:

- La promoción de los estudiantes de escuela nueva y Postprimaria se hará con bases en el desarrollo de las guías y unidades de enseñanza programadas y desarrolladas, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los y las estudiantes en las áreas del conocimiento.
- Serán promovidos al siguiente grado los estudiantes que alcancen el desarrollo de las unidades previstas en las áreas del Plan de estudios y alcancen desempeño básico, alto o superior en las áreas contempladas en el Plan de Estudio.
- Si al finalizar el año lectivo el estudiante no ha alcanzado las competencias básicas o desempeños establecidos en el plan de estudios en todas las áreas, quedará en proceso de promoción para el centro educativo y/o instituciones que manejen el programa escuela nueva, y postprimaria, si el estudiante se traslada a otra institución que no manejen estos modelos educativos, la situación final será no promovido.
- Los estudiantes de primaria realizarán actividades de recuperación terminando cada estándar de logro o cada unidad de aprendizaje.
- Cuando un estudiante pierde una o dos áreas, teniendo en cuenta las unidades de estudio al finalizar un año escolar, tiene derecho a realizar una nivelación en la última semana de actividad académica del año escolar. El estudiante debe presentar todas las nivelaciones obteniendo notas de 3.0 en adelante en cada área nivelada, para que pueda obtener los niveles básicos, altos o superiores, condición para que

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

pueda ser promovido al grado siguiente. Si obtiene una calificación menor a 3.0, en alguna de las dos áreas, no será promovido quedando en promoción pendiente.

- Cuando un estudiante al finalizar el año escolar pierde más de dos (2) áreas teniendo en cuenta las unidades de estudio pertinentes, queda en promoción pendiente, lo que implica que el año siguiente reiniciará en el mismo grado.



PARAGRAFO 1: El estudiante en promoción pendiente, tendrá la oportunidad de matricularse el próximo año en el mismo grado, y si aprueba todas las áreas en el primer periodo será promovido al grado siguiente.

PARAGRAFO 2. Cuando un estudiante deja de asistir a las actividades académicas con un veinticinco por ciento (25%) de ausentismo sin excusa justificada reprobará el grado que se encuentre cursando. Teniendo en cuenta que el calendario académico está dividido en cuatro(4) periodos de diez (10) semanas cada uno respectivamente, nos da un total de (40) semanas que se traducen en 200 días de clase; el 25% corresponde a 10 semanas o 50 días de clases. El estudiante que injustificadamente deje de asistir por un periodo de dos meses y medio consecutivos será retirado del Simat. Para tal efecto se tomará como referente que las excusas justificadas corresponden a motivos de enfermedad, calamidad familiar y trabajo, por lo tanto las excusas que no se manifiesten por los medios de comunicación establecidos, las que difieren a los motivos aquí expuestos, se tomarán como NO JUSTIFICADAS.

PARAGRAFO 3. Las dos últimas semanas del mes de noviembre de cada año lectivo, se utilizarán para nivelar y desarrollar actividades de recuperación con los estudiantes, dando cuenta de todos los desempeños de las diferentes áreas. La última semana de cada período será usada para nivelar y reforzar los estudiantes.

PARAGRAFO 4. La promoción para el grado Preescolar se llevará acabo según las dimensiones y todos los niños serán promovidos.

Se tendrá en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Decreto 2247 de 1997, que en cuanto a la promoción en el nivel de preescolar establece en su Artículo 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024		FECHA: ABRIL 4 DE 2024



PARAGRAFO 5: El informe bimensual y final que se dará a los padres de familia o acudientes del estudiante, dará cuenta de los logros o desempeños, las competencias desarrolladas según las unidades desarrolladas, planes de área, derechos básicos implementados y sobre la intensidad horaria empleada.

PARAGRAFO 6: Cuando un estudiante se traslade a otra institución o centro educativo del país, sus calificaciones se certificarán con la escala nacional adoptada por el Centro Educativo, en cuyo certificado se constatará si es promovido o no lo es. Así mismo, se entregará registro de calificaciones, teniendo en cuenta las actividades, logros o competencias desarrolladas en el tiempo que el estudiante haya permanecido en el centro educativo.

16.1.2. PROMOCIÓN PENDIENTE. La promoción pendiente cumple con el espíritu flexible del modelo escuela nueva, y postprimaria, consiste en dejar pendientes para promover a estudiantes que no han cumplido con el desarrollo de todas las unidades propuestas para el grado que cursa, durante el año lectivo. De otra parte, para facilitar el aprendizaje a estudiantes con dificultades en sus procesos cognitivos que no hayan podido obtener las competencias y logros del grado. La condición de promoción pendiente es para el estudiante no promovido ello implica que reinicia el grado en el año siguiente.

16.1.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer periodo del calendario escolar, el docente titular del estudiante presentará al consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, la solicitud y/o recomendación de la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Estudiado el caso y aprobado por el consejo académico se remitirá el concepto al consejo directivo para que en plenaria expidan el acto administrativo reconozca y legalice la promoción anticipada.

16.1.4. PROMOCION FLEXIBLE POR RITMOS DE APRENDIZAJE. Un estudiante podrá obtener la promoción flexible, después del segundo periodo lectivo del año, siempre y cuando demuestre que ha alcanzado los desempeños básicos en la mayoría de las áreas de aprendizaje y haya culminado el desarrollo de las guías de aprendizaje. Esta promoción la determinará exclusivamente el consejo académico, previa solicitud de un docente al señor director que se encargará de presentar cada caso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024



16.1.5. PROMOCION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES. Se hará teniendo en cuenta los avances logrados en el plan de individual de ajustes razonables PIAR.

16.1.5.1. CRITERIOS PARA PROMOVER LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES. La promoción de los estudiantes con N.E.E. Se decidirá por la Comisión de Evaluación y Promoción del Centro Educativo.

- La promoción de los estudiantes dependerá del cumplimiento de los desempeños básicos establecidos para el grado respectivo, en las adaptaciones curriculares Individuales, planteadas en el PIAR.
- La promoción del estudiante con N.E.E. no se circunscribe con el tiempo, por tal motivo el estudiante podrá permanecer un máximo de dos años en un mismo grado y no se hablará de reprobación, y/o para el caso de estudiantes en extra edad significativa, primará la integración en grupos de edades similares.
- La Promoción se enfoca hacia la valoración de desempeños, disposiciones, evidencias, realizaciones, y demostraciones, es decir, serán promovidos de acuerdo con las condiciones específicas que posean y estarán en función de las competencias establecidas en las adaptaciones curriculares planteadas por el PIAR, para el respectivo año escolar.

16.1.6. PROMOCION PARA ESTUDIANTES DE LOS MODELOS FLEXIBLES SER HUMANO Y ACRECER. El centro educativo a través del consejo académico y siguiendo lineamientos del Decreto 3011, establece los siguientes criterios de promoción para el modelo ser humano y acrecer:

- La promoción no se centra sólo en los aspectos cognoscitivos, sino que también permite valorar el desarrollo de capacidades, destrezas y actitudes, tanto como la elaboración de conceptos y el manejo de información. Y sobre todo, tiene que captar las implicaciones de ese desarrollo en la comprensión de la realidad y en la participación de los estudiantes en los procesos de cambio.
- La promoción se realiza en cada uno de los ciclos que presenta el programa.
- Serán promovidos aquellos estudiantes que hayan sido evaluados con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

- En caso de que un estudiante presente desempeño bajo deberá presentar actividades de refuerzo y nivelación para facilitar su promoción.

PARAGRAFO 1: Para certificar los aprendizajes y saberes se utilizará la escala de calificaciones adoptada por el Centro Educativo, estipulando la promoción como promovido y en promoción pendiente para el ejercicio interno del centro educativo y para los estudiantes que no continúan en el centro educativo, la promoción se hace como promovido y no promovido.

ARTICULO 17. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL:



La escala de valoración institucional será la misma de la escala nacional, que es:

- Desempeño superior/Excelente: 4,6 a 5,0
- Desempeño Alto/Sobresaliente: 4,0 a 4,5
- Desempeño Básico/ Aceptable: 3,0 a 3,9
- Desempeño Bajo/ Insuficiente: 1,0 a 2,9.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes, así:

17.1. DESEMPEÑO SUPERIOR/EXCELENTE: Un alumno obtendrá desempeño superior cuando: El estudiante alcanza los máximos niveles esperados en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia y no necesita presentar actividades complementarias y/o de recuperación.

- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula, con disciplina y eficiencia.
- Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas.
- No presenta dificultad en el comportamiento y en el aspecto relacional.
- Demuestra alto sentido de pertenencia a la institución.
- Respeta y participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares planeadas.
- Se comporta de acuerdo a la filosofía de la institución y el manual de convivencia.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Amplia y profundiza los temas vistos en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Se distingue por excelente presentación personal y sus relaciones interpersonales.

17.1.1. SER HUMANO-A CRECER:

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente.

17.1.2. POSTPRIMARIA:

- Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente, Asume permanentemente con responsabilidad la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

17.2. DESEMPEÑO ALTO/SOBRESALIENTE: Un alumno obtendrá desempeño alto, cuando: El estudiante alcanza un buen nivel en el desempeño académico, personal y social, contemplado en el PEI y el manual de convivencia, y presenta algunas actividades complementarias y/o de recuperación.



- Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase. -Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo. -Tiene sentido de pertenencia.
- Su comportamiento es bueno.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan en el proceso de aprendizaje. -Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- Sus faltas de asistencia son justificadas. -Desarrolla actividades curriculares específicas.

17.2.1. SER HUMANO-A CRECER:

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente

17.2.2. POSTPRIMARIA:

- Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente, Asume la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

17.3. DESEMPEÑO BÁSICO/ACEPTABLE: Un alumno obtendrá desempeño básico, cuando:

- El estudiante alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
- Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada. -Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Presenta desinterés para participar en algunas actividades de clase. -Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

17.3.1. SER HUMANO-A CRECER:

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente.



17.3.2. POSTPRIMARIA:

- Muestra poco interés en la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

17.4. DESEMPEÑO BAJO/ INSUFICIENTE: El estudiante no reconoce y aplica con dificultad los conocimientos en el área demostrando poco interés para superar sus deficiencias en su proceso de formación integral y sin alcanzar los desempeños básicos necesarios.

Criterios:

- No cumple con los desempeños mínimos en las actividades complementarias.
- Presenta constantemente inasistencias injustificadas.
- Su comportamiento no es el esperado y no reconoce ni supera los compromisos.
- Es muy poco su trabajo en el aula.
- Presenta gran dificultad en el desarrollo de competencias básicas.
- Manifiesta poca responsabilidad y sentido de pertenencia por la Institución.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

17.4.1. SER HUMANO:

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente.

17.4.2. POSTPRIMARIA:

- Muestra desinterés en la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

17.4.3. ACRECER:



- Aplica los criterios de desempeño bajo.

17.5. EVALUACION DE COMPORTAMIENTO (DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL):

Se tendrán en cuenta los criterios de evaluación descritos en cada uno de los desempeños, de acuerdo con los indicadores establecidos de la siguiente manera.

Criterios Para Calificar el Comportamiento de los Estudiantes En EL CER Llano Alto Abrego.

CRITERIOS	CALIFICACION
1.No presenta retardos 2 .Lleva bien el uniforme. 3. No pierde ninguna área. 4. Es disciplinado en el salón. 5. Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros. 6. Es aseado y bien presentado. 7. No presenta más de 4 fallas de asistencia. 8. Respeta a sus maestros. 9. Participa en las actividades del centro educativo.	SUPERIOR/EXCELENTE
10.No presenta retardos 11. Lleva bien el uniforme. 12. No pierde ninguna área. 13. Es disciplinado en el salón. 14. Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros. 15. Es aseado y bien presentado. 16.No presenta más de 5 fallas de asistencia 17-Respeta a sus maestros.	ALTO/SOBRESALIENTE

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024



19. No presenta más de 5 retardos 20. No Lleva bien el uniforme. 21. Pierde Máximo hasta dos áreas. 22. Es disciplinado en el salón. 23. Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros. 24. Es aseado y bien presentado. 25. No presenta más de 5 fallas de asistencia. 26. Respeta a sus maestros.	BASICO/ACEPTABLE
28. Presenta más de 5 retardos 29. No Lleva bien el uniforme. 30. Pierde más de tres áreas. 31. No es disciplinado en el salón. 32. No presenta una convivencia pacífica con sus compañeros	BAJO/INSUFICIENTE

ARTÍCULO 18: COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION: En el Centro Educativo Rural LLANO ALTO, la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, estará constituida para cada grado de la siguiente manera:

El director o su delegado, docentes y un padre de familia por cada grado, (Un docente será el secretario de la comisión). Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- 18.1. Definir la promoción de los educandos.
- 18.2. Definir la evaluación y promoción anticipada.
- 18.3. Definir la situación de los alumnos que no son promovidos.
- 18.4. Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos.
- 18.5. Definir junto con el docente del área, el plan de refuerzo y apoyo.
- 18.6. El procedimiento, en la definición de las situaciones presentadas, será en primera instancia, la comisión de evaluación y promoción, luego el consejo académico, el director y por último, el consejo directivo.

ARTICULO 19. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES: Para el diseño de las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, se tendrán en cuenta las oportunidades de avanzar en el proceso educativo, sus capacidades y actitudes personales, y valorando sus esfuerzos, intereses y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024



aptitudes. Como criterios de evaluación y promoción valorarán las competencias con la aplicabilidad de los tres saberes, denominados: Saber (cognitivo) saber hacer (procedimental), y ser (actitud y valores). Expresados en la siguiente tabla.

19.1. PROCESO PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE SABERES.

SER Actitudes 20%	SABER Actitudes intelectivas 50%	SABER HACER Actitudes Procedimentales 30%
1. Responsabilidad. -Asistencia -Puntualidad -Cumplimiento de compromisos 2. Identidad. -Presentación Personal -Autonomía -Liderazgo -Pertenencia 3. Convivencia -Escucha -Relaciones Interpersonales -Comportamiento	-Evaluación Diagnóstica -Evaluación al final de clase -Evaluación Externa -Evaluación Parcial -Estrategias que deben aplicarse en las evaluaciones. -Resúmenes. -Uso de láminas. -Mapas conceptuales. -Mapas mentales. -Uso de palabras claves. -Uso de frases claves. -Cuestionarios -Guías complementarias. -Talleres de aprendizaje. -Exposiciones orales. -Crucigramas -Sopa de letras. -Esquemas.	-Trabajo en Grupo-Talleres -Tareas -Consultas -Diario de campo-Producciones escritas-libro de los niños -Exposiciones.-Evaluaciones orales -Estrategias que deben considerarse en las evaluaciones. -Aprendizaje colaborativo. -Trabajo en equipo. -Trabajo individualizado. -Guías de aprendizaje.(Secuencia didáctica).-Elaboración de ensayos. - Socializar los trabajos en forma individual y grupal; con el propósito de afianzar conocimientos y unificar criterios.

PARAGRAFO 1: El docente en su plan de evaluación programará fechas y actividades a realizar, en este proceso de evaluación de aprendizajes. La valoración del desempeño de los estudiantes en lo académico (**SABER y SABER HACER**), en lo personal y social (SER) requerirá de tres procesos, que son: **LA HETEROEVALUACIÓN, LA COEVALUACION Y LA AUTOEVALUACIÓN** a través del establecimiento de criterios, el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación que den cuenta de sus avances.

La valoración para cada periodo y la valoración final, será el resultado de la sumatoria del saber (Cognitivo) 50%, del saber hacer (Procedimental) 30%, del ser (Actitudinal) 20% éste último aspecto incluye la coevaluación y la autoevaluación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

ARTÍCULO 20: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

20.1. Identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evaluación de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social.

20.2. Asesorar y acompañar el estudiante por parte del docente para que supere las debilidades de aprendizaje.

20.3. Diseñar evaluaciones aplicando diferentes tipos de pruebas (saber, preguntas directas en forma individual y grupal, exposiciones, carteleras, consultas, dramatizaciones, juegos, ensayos, mapas conceptuales, etc.).

20.4. Brindar oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

20.5. Asignar roles en el proceso de aprendizaje con sus compañeros.

20.6. Implementar actividades especiales de superación de desempeños para estudiantes con desempeño bajo al finalizar cada una de las actividades.

20.7. Integrar a los padres de familia para que participen activamente en el comité de evaluación y promoción.



20.8. Comprometer a los padres o acudientes con el centro educativo y su proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, en tal sentido se establecen los siguientes requerimientos: Enviar memorando informativo, Citación al padre de Familia, Registro de Atención a los Padres de Familia.

ARTICULO 21. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, los docentes del CER, realizaran las siguientes actividades.

21.1. Procesos de nivelación para que se superen las dificultades y el estudiante alcance los logros y competencias.

21.2. Actividades de recuperación propuestas en las guías de enseñanza-aprendizaje y diseñaran otras estrategias que permitan dicho fin.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

21.3. Se atenderán las **recomendaciones** sugeridas por la **comisión de evaluación y promoción**.

21.4. Actividades de nivelación en cualquier época del año escolar y al finalizar cada unidad.

21.5. Diseñar e implementar estrategias o planes de apoyo para estudiantes con dificultades de aprendizaje, para población vulnerable con cualquier tipo de discapacidad, para estudiantes con limitantes en la comprensión de las guías, para aquellos que se ausentan por periodos de tiempo.

21.6. Aplicación de los proyectos transversales.

21.7. Talleres,-Trabajos de consulta o investigación-Exposiciones temáticas-Elaboración de ensayos-Relatos, mapas,-Simulacros,-Apoyo académico.

21.8. El tiempo destinado para superar estará sujeto a la concertación entre maestro y estudiante.

ARTICULO 22. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA DE EVALUACION. El procedimiento a aplicar es el siguiente:

22.1. ACCIONES PROPIAS DEL DOCENTE.

22.1.1. Llevar el adaptador de guías.

22.1.2. Diseñar un plan de evaluación por guías y/o unidades de aprendizaje.

22.1.3. Revisar y adaptar permanentemente el plan de evaluación según las necesidades de cada educando.



22.1.4. El titular o docente presentará a los estudiantes los estándares, competencias de cada unidad a alcanzar en su área.

22.1.5. Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la dirección, el plan de evaluación.

22.1.6. Diligenciar el control de seguimiento de superación de desempeños

22.1.7. Diligenciar y revisar la Bitácora de cada uno de los estudiantes

22.1.8. Manejar en forma permanente los instrumentos que se utilizan para evaluar las actividades realizadas por los estudiantes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

22.1.9. Registrar los resultados del desempeño de los estudiantes por periodo.

22.1.10. Además de lo señalado en los numerales anteriores, el Centro Educativo Crea las Comisiones de Evaluación y Promoción, para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativo, estipulados en este SIEE.

22.1.11. El Consejo Directivo y el Consejo Académico velaran por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

22.2. ACCIONES PROPIAS DEL DIRECTOR.

22.2.1. Verificar y controlar que los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción definido en el presente acuerdo.

22.2.2. Liderar con el Consejo Académico el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

22.2.3-Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.

22.2.4.Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a estudiantes y Padres de Familia.

22.2.5. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI

22.2.6. Realizar seguimiento a las adaptaciones curriculares de manera permanente.



El director debe velar porque los informes periódicos estén debidamente diligenciados y entregados oportunamente a los padres de familia.

22.2.7. Revisar periódicamente los planes de evaluación.

ARTICULO 23. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE RENDIMIENTO ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES.

El año escolar en el CER LLANO ALTO se dividirá en cuatro periodos de igual duración (10 semanas). Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación de desempeño académico, personal y social, en el que, se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo, adjuntando un plan de apoyo para aquellos que presenten dificultades en el alcance de los logros y competencias.

Al finalizar el año escolar se le entregará al padre de familia o acudiente un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del desempeño del estudiante. Para los grados 5 y 9, se les entregara un certificado de culminación de estudios.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

ARTICULO 24: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Membrete del CER
2. Título: Informe de evaluación del rendimiento Académico, Personal Y Social.
3. Nombre del estudiante, Código, Grado, Periodo, Año y Fecha.
4. Áreas y asignaturas, intensidad horaria, ausencias y nivel de desempeño.
5. Dentro de las áreas y asignaturas se tiene en cuenta: Fortalezas (F), Debilidades y Recomendaciones(R).
6. Para cada una de las áreas al igual que para el desempeño personal y social contendrá información detallada acerca de los logros, dificultades que haya presentado el estudiante en cada uno de estos aspectos y se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.
7. Observaciones
8. Firma del Director y Docente titular.

ARTICULO 25. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.



En caso de presentarse alguna reclamación por parte de los padres de familia y estudiantes del CER, se seguirá el siguiente conducto regular:

- 25.1. Al docente titular, quien resolverá en primera instancia
- 25.2. Al Director, en caso de que no haya resuelto el docente titular.
- 25.3. La comisión de evaluación y promoción. En caso de que el director no resuelva.
- 25.4. Al consejo directivo, cuando la complejidad de la reclamación lo amerite y no se haya podido resolver agotando todas las instancias anteriores.

ARTICULO 26: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Reuniones con el directivo docente, docentes, estudiante, padres de familia y consejo directivo para divulgación del decreto, aplicar encuestas, intercambiar ideas, discutir criterios, fijar escalas, diseñar estrategias y acciones.

ARTICULO 27. REGISTRO ESCOLAR (HOJA DE VIDA). El registro escolar debe contener, además de los datos de identificación personal, un informe final de evaluación de cada grado que haya cursado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	

Contenido: Datos de identificación de los estudiantes, Nombres y Apellidos, Tipo de documento, Fecha de nacimiento. Grado, Nombres de los padres de familia, Grupo Sanguíneo. Ficha del Sisben. Peso y Talla. Fecha de ingreso por áreas. El informe de las valoraciones por cada grado.

ARTICULO 28°. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO. El CER LLANO ALTO, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignaran los resultados de los desempeños en el año escolar. Contenido: Membrete, Nombre y apellido del estudiante, documento de identidad, grado cursado, sede, lugar y fecha áreas, intensidad horaria, ausencias y valoración, firma del docente titular, firma del director.

ARTICULO 29°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

29.1 DERECHOS:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales y darle a conocer dentro de ocho días hábiles el resultado de las evaluaciones y trabajos.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares a través de los conductos regulares.



29.2 DEBERES:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 30°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

30.1. **DERECHOS:** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024	



1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

30.2. **DEBERES:** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 31: RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO FRENTE AL PROCESO DE EVALUACION.

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y director para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445 </p>	
<p style="text-align: center;">RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024</p>	<p style="text-align: right;">FECHA: ABRIL 4 DE 2024</p>	

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

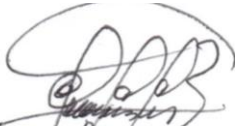
9. Presentar a las pruebas censales saber la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados a evaluar.

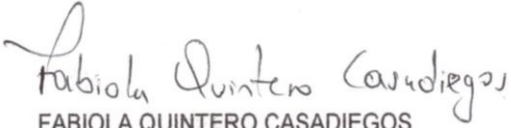
ARTICULO 32°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga los anteriores acuerdos en esta materia.

Dado en Abrego a los 04 días del mes de abril de 2024.

EN CONSTANCIA FIRMAN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO (Original Firmado)

CONSEJO DIRECTIVO 2024


LUIS ANGEL SANABRIA CLARO
DIRECTOR
C.C. 9.715.163


FABIOLA QUINTERO CASADIEGOS
REP. DE LOS DOCENTES
C.C. 60.415.079



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445

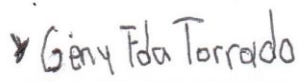


RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024

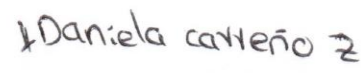
FECHA: ABRIL 4 DE 2024

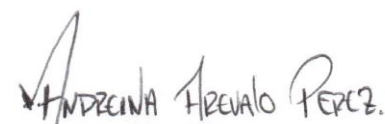

YONY ALONSO ALVAREZ ALVAREZ
REP. DE LOS DOCENTES
C.C.88.286.844




JASMIN ROCIO ORTIZ RANGEL
REP. PADRES DE FAMILIA
C.C.1.004.981.981


GENY TORRADO GOMEZ
REP. PADRES DE FAMILIA
C.C.1.094.574.092


VIVIANA PEREZ PEREZ
REP. SECTOR PRODUCTIVO
C.C. 1.094.573.007



DANIELA CARREÑO ZAMBRANO
REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO
T.I. 1.127.358.694


ANDREINA AREVALO PEREZ
REP. EXALUMNOS
C.C 1.094.582.478

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

ANEXOS

ANEXO 1. BOLETN INFORME DE PREESCOLAR









	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
DIRECTOR DE CENTRO		FOLIO DE LA BOLETA

BOLETÍN INFORMATIVO CUARTO PERIODO Diciembre de 2021
 SEDE: SAN MIGUEL OTRO LADO.
 NOMBRE DEL ALUMNO:



PREESCOLAR





DIMENSIONES DE DESARROLLO	I.H	VALORACION
DIMENSION COGNITIVA. Utiliza eventos en el tiempo. Utiliza los números cardinales hasta el mil, para organizar sucesos y hacer conteos. Resuelve ejercicios y situaciones sencillas y los de cálculo con números del 0 al mil. Propone estrategias de cuidado del ambiente.	3	
DIMENSION COMUNICATIVA. Demuestra seguridad al expresarse en forma oral. Escucha con atención a quien le habla, el audio cuenta del mensaje recibido. Realiza escritos en hipótesis alfabética - alfabética, de manera organizada y correcta.	3	
DIMENSION CORPORAL. Representa gráficamente el cuerpo humano en dibujos de todas sus partes y detalles. Demuestra coordinación y precisión en los movimientos finos y en los movimientos gruesos de dibujos. Identifica sus miembros del cuerpo de la hoja, teniendo en cuenta la ubicación espacial. Identifica el lado derecho e izquierdo.	3	
DIMENSION ESTÉTICA. Aplica técnicas artísticas en la elaboración de diferentes trabajos. Utiliza materiales y valores de su región.	3	
DIMENSION ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES. Acepta los errores y acepta las invitaciones para mejorar. Muestra respeto y cordialidad al dirigirse a sus compañeros y demás personas. Demuestra respeto por la diversidad (género, raza, económica)	3	
DIMENSION ESPIRITUAL. Expresa la oración como un medio de petición, agradecimiento, perdón y alabanza a Dios. Reconoce la feuertería como un momento de encuentro con Dios. Reconoce el significado de la Iglesia católica.	3	
DIMENSION SOCIOAFECTIVA. Se muestra seguro e independiente. Demuestra hábitos de orden y aseo. Demuestra confianza y perseverancia en las actividades. Respeto y acata las normas.	2	
DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL. Es ordenada y responsable con las tareas asignadas. Es respetuosa(s) con sus compañeros y con sus profesores. Mantiene buenas relaciones con sus compañeros.		

Promovido al grado primero

 ELIZ ANGEL VARGAS CLARO
 DIRECTOR

 DOCENTE TITULAR

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

ANEXO 2.
MODELO DE CERTIFICADO PARA BASICA PRIMARIA
EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL
LLANO ALTO

CERTIFICA



Que,, con tarjeta de identidad....., cursó en la sede..... el GRADO de la **EDUCACIÓN PRIMARIA** en el año..... de acuerdo con los programas determinados por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional obteniendo los siguientes resultados en cada una de las áreas de desarrollo.

ÁREAS Y ASIGNATURAS	I.H	ESCALA CUANTITATIVA	VALORACION
Matemáticas.	5		
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero.	5		
Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política.	4		
Ciencias Naturales, Educación Ambiental y Salud.	4		
Educación Religiosa.	1		
Educación Artística.	2		
Educación Física, Recreación y Deportes.	2		
Educación Ética y en Valores Humanos.	1		
Tecnología e Informática.	1		
Comportamiento			

Promovido(a) al grado.....

Dado en Ábrego a los días del mes de..... Julio del año.....

Director

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445	
	RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024	FECHA: ABRIL 4 DE 2024

ANEXO 3.
MODELO DE CERTIFICADO PARA BASICA SECUNDARIA
EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL
LLANO ALTO

CERTIFICA

Que,, con tarjeta de identidad....., cursó en la sede San Miguel Otro Lado el GRADO de la **EDUCACIÓN SECUNDARIA** en el año..... de acuerdo con los programas determinados por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional obteniendo los siguientes resultados en cada una de las áreas de desarrollo.

ÁREAS Y ASIGNATURAS	I.H	ESCALA CUANTITATIVA	VALORACION
Matemáticas.	5		
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero.	7		
Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política.	5		
Ciencias Naturales, Educación Ambiental y Salud.	5		
Educación Religiosa.	1		
Educación Artística.	2		
Educación Física, Recreación y Deportes.	2		
Educación Ética y en Valores Humanos.	1		
Tecnología e Informática.	2		
Comportamiento			

Promovido(a) al grado.....

Dado en Ábrego a los días del mes de..... Julio del año.....

Director




REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 MUNICIPIO DE ABREGO
 CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
 CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445




RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024

FECHA: ABRIL 4 DE 2024

ANEXO 4. BOLETIN DEL PERIODO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
Conformado mediante Decreto No. 0252 DE Abril 12 de 2005.
 Abrego N. de S.



NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445

INFORME FINAL DE RENDIMIENTO ACADÉMICO.
 NOMBRE DEL ESTUDIANTE: RUBÉN DARIÓ VARGAS FLÓREZ
 SEDE: SAN MIGUEL OTROLADO.
 GRADO: SÉPTIMO

Noviembre de 2020

ÁREAS Y ASIGNATURAS	UN	PERIODOS				P.B.	
		1	2	3	4	Promedio	Calificación
MATEMÁTICAS	5	3,2	3,9	3	3,5	3,4	BÁSICO
HUMANIDADES	7	3,2	4	4	3,5	3,7	BÁSICO
LENGUA CASTELLANA	5	3,2	3,9	2,5	3,5	3,2	BÁSICO
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	1	3,1	4,5	4,5	3,5	3,9	BÁSICO
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5	3,4	3,5	2,5	3,1	3,1	BÁSICO
Ciencias Sociales	5	3,4	3,5	3	3,1	3,2	BÁSICO
Historia, Geografía, Const. Política y Democracia	4	3,4	3,5	3	3,1	3,2	BÁSICO
CÁTEDRA DE LA PAZ	1	3,5	3,5	3	3,1	3,2	BÁSICO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	4,2	4	3	3,5	3,7	BÁSICO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	3,5	3	4,4	4	3,7	BÁSICO
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	4,2	4	3	3,5	3,7	BÁSICO
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	4	3,2	3	3,5	3,4	BÁSICO
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	4,2	4	3	3,5	3,7	BÁSICO
COMPORTAMIENTO		4,5	4	4	4	4,1	ALTO
OBSERVACIONES							
Situación Final: Promovido al grado SÉPTIMO							

 Luis Ángel Salamanca C. Ibaro.
 Director

 Mary Esperanza Pérez Varjal
 Docente



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 MUNICIPIO DE ABREGO
 CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
 CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE ABRIL 4 DE 2024

FECHA: ABRIL 4 DE 2024

ANEXO 5. BOLETIN FINAL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
Alcaldía mediante Decreto No. 0252 DE Abril 12 de 2005.
Abrego N. de S.
 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445

INFORME DE RENDIMIENTO ACADÉMICO PRIMER PERIODO.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: JULIAN PEREZ GOMEZ
 SE DE: BORRA

AREAS Y ASIGNATURAS	UN	NO	Nota	Calificación
MATEMÁTICAS.	5		4,5	ALTO
Utiliza las propiedades de los números naturales para resolver problemas.		F		
Resuelve operaciones aditivas y multiplicativas haciendo aproximaciones de números.		F		
Calcula el mínimo común múltiplo y el máximo común divisor de dos o más números.		F		
HUMANIDADES	5		4,1	ALTO
LENGUA CASTELLANA.	4	NO	4,5	ALTO
Avanza en la capacidad de dicción y entonación.		F		
Mejora la expresión oral a través de la descripción.		F		
Diferencia algunos textos narrativos como el cuento y la fábula.		F		
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS).	4	NO	3	BASICO
Utiliza los saludos formales en inglés.		F		
Reconoce el vocabulario básico de los miembros de la familia y los números.		F		
Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	4	NO	4,2	ALTO
Describe el sereno de la célula.		F		
Clasifica los organismos unicelulares y pluricelulares.		F		
Identifica la variedad de tipos que conforman un ecosistema.		F		
Ciencias Sociales	4		4,4	ALTO
Historia, Geografía, Civet, Política y Democracia.	2	NO	4,5	ALTO
Conoce y valora las organizaciones que promueven los derechos y los Deberes.		F		
Conoce los derechos humanos y las instituciones que los promueven en Colombia.		F		
Reconoce la importancia de la constitución política Nacional.		F		
CIVILIDAD DE LA PAZ.	1	NO	4	ALTO
Comprende los términos de la paz para comprender nuestra cultura.		F		
Comprende reglas y reglas para un mejor desempeño académico.		F		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA.	1	NO	2,8	BASICO
Utiliza la pintura en sus trabajos artísticos.		F		
Regula material académico en la elaboración de manualidades.		F		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	2	NO	2,6	BASICO
Reconoce los periféricos del computador.		F		
Adquiere habilidad en el manejo del programa Paint.		F		
EDUCACIÓN RELIGIOSA.	1	NO	2,7	BASICO
Comprende la importancia de la oración en su relación con Dios.		F		
Reconoce la Pascua como tiempo de preparación y conversión.		F		
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.	1	NO	4,4	ALTO
Comprende la importancia del valor de amistad y lo cultiva con sus compañeros.		F		
Reconoce en la familia los cambios de la sociedad.		F		
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES.	1	NO	2,7	BASICO
Reconoce la importancia del deporte para mantener la salud.		F		
Respeta y acata normas dentro de un juego.		F		
COMPORTAMIENTO	NO		4,5	ALTO
Manifiesta interés por aprender.		F		
Mantiene actitud de participación con la institución.		F		
Se relaciona con la realización de tareas y trabajos.		F		
RECOMENDACIONES	TOTAL FALLAS			

Luis Ángel Sánchez Chav. Director
 Docente